



I. Municipalidad de Algarrobo

**MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON EL
PROVEEDOR QUE INDICA.**

ALGARROBO, 19 FEB 2020

DECRETO N° 0372

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL**

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. DFL N° 1-3.063 del 1980, sobre Servicios Traspasados.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, mediante el cual Asume Alcaldía de Algarrobo.
4. Decreto Alcaldicio N°2.807 de fecha 11.12.2019; Aprueba presupuesto para el año 2020 presentado por el Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N°2.956 de fecha 30.12.2019; Establece orden de subrogancia en la Municipalidad de Algarrobo.
6. Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el cargo de Jefe DAEM a Don Emilio Alejandro Aguilera García.
7. Decreto Alcaldicio N°415 de fecha 31.01.2020; Designa en calidad de reemplazo del cargo Jefe DAEM a la Srta. Carolina Castro Del Villar.
8. Decreto Supremo N° 250 de fecha 24.09.2004, Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial el Art. 10 numero 7, letra n).
9. Decreto N°821 que modifica el Reglamento de la Ley de Compras Públicas N°19.886.
10. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 041 de fecha 17 de Febrero de 2020.

CONSIDERANDO

1. Que, por medio de la solicitud de Pedido N° 012 de fecha 12.02.2020 del Jefe DAEM (S), donde solicita servicio de fumigación (desratización, sanitización, desinsectación) para los cinco establecimientos educacionales y dos sala cuna de la comuna, con el propósito de cumplir con las condiciones mínimas de infraestructura, higiene y seguridad para dar inicio al año escolar 2020.
2. Que, la adquisición es inferior a las 10 UTM y que se realizará la compra a este proveedor con el fin de favorecer a las empresas de menor tamaño, evitar la descentralización, aportando al desarrollo local y a su vez se debe hacer mención que el valor a contratar se encuentra dentro de los valores de mercado, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 10 N°7, letra n) del Reglamento y Compras Públicas Ley 19.886.

DECRETO:

- I. Autorícese contratación directa con el Proveedor BERTIL KARLO TENGELIN SABAJ, Rut. N° 14.497.050-0, con domicilio en Tacna N°367 Barrancas - San Antonio, para que este último provea el servicio de fumigación.
- II. Emitase la Orden de compra al proveedor por la suma de \$434.500.- (cuatrocientos treinta y cuatro mil quinientos pesos), impuesto incluido.
- III. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria 215-22-08-001 "Servicios de Aseo", del Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo año 2020, con Fondos Educación por \$ 327.250. y Fondos JUNJI por \$107.100.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

JOSE LUIS YANEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYMPTMM/DSS/CACV/mma.-

DISTRIBUCION:

- Archivo Proveedor (1)
- Secretaria Municipal (1)
- Archivo DAEM (2)

**I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL**

FECHA RECEPCION: **20 FEB 2020**
FECHA SALIDA: **20 FEB 2020**
OBSERVACION N°

**MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ABOGADO JEFE
-DEPTO. JURIDICO-**